Nota DNC N° 10.268/2021
Asunción, 31 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395766
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Entidad	Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Experiencia requerida: *"…Contar con un periodo de vigencia mínimo de 6 (seis) meses cada uno, Emplear (por cada contrato) al menos 5 (cinco) trabajadores asignados…"* Se solicita explicación del por qué los requisitos de acreditación en meses y cantidad de trabajadores citados, resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación, considerando que en otro punto ya se solicita experiencia con facturaciones de ventas o recepciones finales. *Consideración Normativa Ley N° 2051/03 Arts. 4 y 20.*
2. PBC: Especificaciones Técnicas: *"…La limpieza de oficinas objeto del presente llamado, deberá ser de lunes a viernes en los siguientes horarios: PUESTOS A SER CUBIERTOS – 3 (tres) PERSONALES…; promedio de diez personas…; De lunes a viernes, turno mañana de 07:00 hs a 15:00 hs. "*
    a) Se verifica discrepancia en cuanto a la cantidad de personales a ser necesarios para cubrir la jornada para cada piso. Se solicita la correcta identificación de cantidades.
    b) Formulario 2: Se solicita indicar la planilla de pago de acuerdo a los horarios indicados en las especificaciones técnicas. *Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20.*
3. PBC: Formas y condiciones de pago: *S*e solicita la adecuación del porcentaje de retención, conforme al Art. 267 de la Ley Nº 6672/2021.
4. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas, hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20. Art. 45.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py